

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL QUIPILE CUNDINAMARCA



Quipile, Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PERTENENCIA

RADICACION: 255964089001-2022-00022

DEMANDANTE: TATIANA FORERO ÁLVAREZ.

DEMANDADO: HECTOR CASTRO Y OTROS,

ACTA DE POSESION CURADOR AD-LITEM

En Quipile, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), compareció al despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, el doctor ÁLVARO ENRIQUE RAMIREZ IGLESIA, identificado con cédula de ciudadanía número 5.092.180 expedida en Manaure (Cesar), Tarjeta Profesional No 270.712, del consejo superior de la Judicatura, teléfono 312-6635402 correo electrónico alvaroeramirez@hotmail.com, con el fin de tomar posesión del cargo en calidad de Curador Ad-litem, para representar los intereses de los demandados Marco Antonio Sanabria, Medardo Guerrero Varela, María Corona Sosa de García, Gonzalo Vargas Arias, Luis María Bastidas Ruiz, José Evelio Morales María del Rosario Izquierdo Valero, Jesús Danilo Munar Beltrán, José Leonardo Neira Saboya, Irma Inés Quiñones Aguilar, José Bernardino Ramos Cuervo, Virgilio García Bonilla, y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble. El suscrito Juez ante su secretaria le tomo el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone quedando de esta manera debidamente posesionado en el presente diligenciamiento. Se le hace entrega del traslado de la demanda y sus anexos y se le concede un término de diez (10) días hábiles para quela conteste.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma después de serleída y aprobada por los mismos

EDER ANTONIO ARIZA MADERA

Juez


ÁLVARO ENRIQUE RAMÍREZ IGLESIA
Posesionado

NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA

Secretaria

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIPILE CUNDINAMARCA
E. S. D.

PROCESO: PERTENENCIA
RADICACION: 255964089001-2022-00022
DEMANDANTE: TATIANA FORERO ÁLVAREZ.
DEMANDADO: HECTOR CASTRO Y OTROS

ASUNTO: CONTESTACION DE LA DEMANDA

ALVARO RAMIREZ IGLESIA, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con CC. No. 5.092.180 expedida en Manaure Cesar, y portador de la Tarjeta Profesional No. 270.712 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Curador Ad-litem, en representación de los intereses de los demandados Marco Antonio Sanabria, Medardo Guerrero Varela, María Corona Sosa de García, Gonzalo Vargas Arias, Luis María Bastidas Ruiz, José Evelio Morales María del Rosario Izquierdo Valero, Jesús Danilo Munar Beltrán, José Leonardo Neira Saboya, Irma Inés Quiñones Aguilar, José Bernardino Ramos Cuervo, Virgilio García Bonilla, igualmente representando los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble en litigio, según acta de posesión del, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por la Señora TATIANA FORERO ÁLVAREZ, de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso

SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso, sin embargo, obra en el expediente, documento “diligencia de inspección ocular y audiencia pública” fechada del día 29 de septiembre de 2020, del cual hace mención la parte demandante.

TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso. Sin embargo, obra en el expediente, la resolución 531 proferida por el INSTITUTO COLOMBIANA DE DESARROLLO RURAL, aportada por la parte actora.

CUARTO: ES CIERTO, Tal Como se observa en los documentos obrantes en el expediente aportados por la parte actora.

QUINTO: ES CIERTO, tal como obra en el certificado de tradición y libertad con matrícula inmobiliaria número 156 – 71898, aportado por la parte actora

SEXTO: Es cierto, tal como obra en los documentos escritura pública, aportados por la parte actora.

SEPTIMO: Es cierto, tal como obra en los documentos escritura pública, aportados por la parte actora.

OCTAVO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

NOVENO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DECIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DÉCIMO PRIMERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DÉCIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DÉCIMO TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DÉCIMO CURTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DÉCIMO QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DÉCIMO SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DÉCIMO SEPTIMO:

DÉCIMO OCTAVO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

DÉCIMO NOVENO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

VIGESIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

VIGESIMO PRIMERO: Es cierto, tal como se observa en el poder adjunto en la demanda

VIGESIMO SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe en el trámite del proceso.

FRENTE A LAS PRETENCIONES

Me opongo a las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que debe ser probada la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, y además que se desconoce la voluntad de mis representados, por lo que me atenderé a la sentencia que emita el despacho.

advirtiendo que debe ser probada la posesión quieta, pacífica y de forma ininterrumpida, así como haber cumplido con él con el tiempo que afirma la parte demandante, en los términos que establece la ley.

PRUEBAS

Solicito Señor Juez se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Auto mediante el cual se me designa como curador ad litem en este proceso
2. Acta de posesión al cargo de curador ad litem
3. memorial, contestación de la demanda

TESTIMONIALES:

Sírvase Señor Juez decretar los testimonios de las personas inicialmente solicitadas por la parte actora, como testigos de la, por ser colindantes de la misma.

INTERROGATORIO DE PARTE

Amparado en las previsiones de los Artículos 108 y siguientes del Código General del Proceso, ruego al Señor Juez se fije fecha y hora para formular INTERROGATORIO de parte a la señora, TATIANA FORERO ÁLVAREZ con fundamento en las preguntas que formularé verbalmente en la correspondiente Audiencia, sobre los hechos y fundamentos expuestos en la contestación de la demanda.

PERITO

Sírvase señor juez decretar intervención judicial con intervención de peritos sobre el predio objeto del presente proceso, con el hecho de constatar lo expresado por la demandante en la demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirven de sustentación y basamento jurídico, los siguientes preceptos legales: Artículos 29 y 229 de la Constitución política. Artículos, 762, 764, 767, 768, 769, 775,777, 253 del Código Civil. Artículo 375 del C.G.P demás concordantes.

ANEXOS

1sirvase tener como anexos los documentos aportados en el acápite de las pruebas

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES. - El suscrito recibe las notificaciones en la Avenida Carrera 30 1D - 62, oficina 301, de Bogotá D.C.,
Celular: 312 663 5402
Correo electrónico: alvaroeramirez@hotmail.com

Atentamente,


ALVARO RAMÍREZ IGLESIA
C.C. No. 5.092.180 de Manauare Cesar
T.P No 270.712 del C. S. J.